



VISTO la Resolución N° 003/00 del Consejo Superior que establece el Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición para la provisión de cargos docentes de Profesores Efectivos, la Resolución N° 595/18 de Consejo Directivo que reglamenta la citada norma, el Programa de Concursos Abiertos que lleva adelante la Facultad de Ciencias Humanas, el Expediente N° 136094 y la Resolución CD N° 221/2021; y

#### CONSIDERANDO

Que es necesario llamar a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Efectivo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva en la asignatura Seminario de Derechos Humanos (Cód. 6733) para las carreras de Abogacía y Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, con extensión a Filosofía del Derecho (Cód. 6496), para la carreras las carreras de Abogacía, Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y Licenciatura en Ciencia Política, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Unidad Académica.

Que dicho llamado a Concurso se efectúa en el marco del Expediente 136094 y la Resolución CD N° 221/2021, la que avala la tramitación de cinco Concursos Docentes Efectivos, en la Jerarquía de Profesor Adjunto, ello atendiendo las observaciones efectuadas por CONEAU respecto al Proceso de Acreditación de la carrera de Abogacía, perteneciente al Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, UNRC.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC (40325 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas –Expediente 136094).

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, otorgado en su sesión de fecha 06/09/2021.

Que para tal fin y conforme a las previsiones reglamentarias, es imprescindible designar a los miembros del Jurado que habrá de intervenir en la respectiva evaluación.

Que el Consejo Directivo constituido en Comisión Curricular sugiere aprobar la solicitud de referencia.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 07 de septiembre del año 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar a los Señores Miembros del Jurado que intervendrán en el Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Exclusiva** en la asignatura Seminario de Derechos Humanos (Cód. 6733) para las carreras de Abogacía y Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, con extensión a Filosofía del Derecho (Cód.



6496), para la carreras las carreras de Abogacía, Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y Licenciatura en Ciencia Política, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, el que quedará integrado de la siguiente manera:

**TITULARES**

Prof. Christian Guillermo SOMMER	(DNI 24.826.827) (UNC)
Prof. Jessica Lorena MARTÍNEZ	(DNI 26.571.427) (UNS)
Prof. Sergio Raúl BEVILACQUA	(DNI 16.486.022) (UNRC)
Al. María Abril PARLADORIO	(DNI 40.319.278)

**SUPLENTE**

Prof. Patricia Elizabeth SCARPONETTI	(DNI 11.971.825) (UNC)
Prof. Adelina LOIANNO	(DNI 10.672.130) (UNLZ)
Prof. Ricardo Alberto MUÑOZ	(DNI 8.578.227) (UNRC)
Al. Nahuel Eduardo CERUTTI	(DNI 40.503.713)

ARTICULO 2: Establecer la vigencia de la Resolución CD N° 040/2021 “Régimen Complementario de la Resolución de Consejo Directivo N° 595/2018 de la Facultad de Ciencias Humanas” (Norma Supletoria de la Resolución CS N° 169/2020).

ARTICULO 3: Dejar establecido que las tramitaciones administrativas contempladas en la presente Resolución, pueden verse demoradas por la situación excepcional ocasionada por la pandemia Covid-19.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 258/2021

S.M.P.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 09 de septiembre de 2021, 17:37 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20210909-613a70a10468f**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**SILVINA BEATRIZ BARROSO**  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Humanas